



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RESOLUCIÓN No. 201741730200000933 DE 2017
10-02-2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE INSCRIPCION DE DIGNATARIOS No. 2016414650004493 DEL 10 DE MAYO DE 2016”.

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

Hasta el 31 de diciembre de 2016 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL del municipio de Santiago de Cali, ejerció las facultades delegadas mediante el Decreto 0494 de septiembre 7 de 2001 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali.

Mediante el Decreto Extraordinario del Municipio de Santiago de Cali N° 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se crea La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, siendo el organismo encargado de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia.

Por su parte, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación tendrá por función la de ejercer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales.

Por medio del oficio N° 201741730100073952 del 27 de enero de 2017, el señor Fabio Contreras Ayala, solicita a esta Dependencia copias auténticas de la resolución de inscripción de dignatarios No. 2016414650004493 del 10 de Mayo de 2016 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, que “POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL A LOS DIGNATARIOS PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS ANDES, DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION N° 4691 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1972 EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA”.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
Y PROMOCIÓN DE CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN No. 201741730200000933 DE 2017
10-02-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE INSCRIPCION DE DIGNATARIOS No. 2016414650004493 DEL 10 DE MAYO DE 2016".

para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo anterior se procede hacer corrección de la resolución N° 2016414650004493 que por error de digitación se erró en el número de la cédula de Ciudadanía del señor FABIO CONTRERAS AYALA identificado con Cedula de ciudadanía N° 10.666.655, siendo su correcta identificación No. 10.166.655, en su artículo primero del resuelve por tal motivo se realiza la modificación pertinente.

La Resolución No. 2016414650004493 del 10 de Mayo de 2016, contiene un error formal de digitación que no afecta de fondo el contenido del acto administrativo en mención.

Por lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 2016414650004493 del 10 de Mayo de 2016; en su artículo primero del resuelve donde se transcribió el número de cedula errónea del señor "FABIO CONTRERAS AYALA identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.666.655 en calidad de Presidente", el cual quedará así: FABIO CONTRERAS AYALA identificado con Cedula de ciudadanía No. 10.166.655 conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Los Andes de la comuna 5, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4691 del 09 de Noviembre de 1972 expedida por La Gobernación del Valle del Cauca, son:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDO | IDENTIFICACION |
|---------------------|-------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE: | Fabio Contreras Ayala | 10.166.655 |
| VICEPRESIDENTE | José Guillermo Navarro Romero | 16.344.808 |
| TESORERO | Ubader De Jesús Bernal | 94.415.305 |
| TESORERO SUPLENTE | Luis Alberto Villota Montero | 16.592.179 |
| SECRETARIA | Jairo Mora Millán | 16.585.828 |
| SECRETARIA SUPLENTE | Ana Cecilia Romero | 31.914648 |
| FISCAL | Pablo Andrés Campo Erazo | 1.144.149.563 |
| FISCAL SUPLENTE | Carlos Alberto Rojas Ospina | 16.671.286 |
| CONCILIADOR | María Elena Rincón Álvarez | 31.834.958 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SERVICIO TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200000933 DE 2017
10-02-2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE INSCRIPCION DE DIGNATARIOS No. 2016414650004493 DEL 10 DE MAYO DE 2016”.

| | | |
|--|----------------------------------|---------------|
| CONCILIADOR | Marlenia Gómez Ayala | 41.651.466 |
| CONCILIADOR | Carlos Mauricio Palomino Fajardo | 94.378.575 |
| DELEGADO | Fabiola Largacha Cortes | 38.940.819 |
| DELEGADO | Carlos Andrés Motta Arroyave | 1.126.586.259 |
| DELEGADO | Gloria Patricia Arias Vergara | 66.819.064 |
| COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD | María Mercedes Polanco Cuero | 31.465.154 |
| COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE | Clara Enit Castañeda Kufiño | 47.429.928 |
| COORDINADOR DE LA COMISIÓN ADULTO MAYOR | Luzmila Caicedo Obregón | 31.217.684 |

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los señores FABIO CONTRERAS AYALA y JAIRO MORA MILLAN, en calidad de Presidente y Secretario de la Junta de Acción Comunal del barrio Los Andes de la comuna 5.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) día del mes de Febrero de del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Marisol Gómez Montaña - Equipo de Promoción y Fortalecimiento a la Participación
Elaboró: Zully Johanna Valencia Vente - Profesional contratista equipo de participación
Revisó: Lina Fernanda Gallego - Profesional contratista de la Subsecretaría de Promoción